



6515

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Octubre 2016

**Programa:** 3X1 PARA MIGRANTES  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HUEJÚCAR/2016  
**Ejecutor:** H. AYUNTAMIENTO DE HUEJÚCAR

**Ejercicio: 2015**

<b>Observación Número:</b> 1	<b>Monto Observado:</b> Sin Cuantificar.
------------------------------	--

**INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.**

El presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), en su Anexo 10.- "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" y su Anexo 19.- "Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos", se destinaron recursos para el Programa 3x1 para Migrantes por **\$33,825,058.00** (Treinta y tres millones ochocientos veinticinco mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y **\$157,760,527.00** (Ciento cincuenta y siete millones setecientos sesenta mil quinientos veintisiete 00/100 M.N.) respectivamente, resultando un monto programado de **\$191'585,585.00** (Ciento noventa y un millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para estas vertientes.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$162'300,840.00** (Ciento sesenta y dos millones trescientos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para el Estado de Jalisco, de lo anterior se deriva que para el municipio de Huejúcar se autorizó la cantidad de **\$1,842,008.00** (Un millón ochocientos cuarenta y dos mil ocho pesos 00/100 M.N.).

El Programa 3X1 para Migrantes tiene como objetivo general contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanos en el extranjero; con el propósito de coadyuvar a:

- Promover que las propuestas de inversión se canalicen a municipios de alta o muy alta marginación, que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, localidades marginadas, rezagadas, con índices de migración predominante indígenas o con concentración de pobreza.
- Fomentar los lazos de identidad de los connacionales radicados en el exterior hacia sus comunidades de origen.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- HUEJÚCAR/2016, practicada a los recursos del Programa 3X1 PARA MIGRANTES (Recursos Federales, Estatales, Municipales y Migrantes), ejercicio presupuestal 2015; la cual se llevó a cabo del 12 al 15 de Abril del 2016; se solicitó al Municipio de Huejúcar Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recursos, por medio del Oficio Requerimiento número 1685/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 14 de Marzo del 2016.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obra, revisando 01 (uno) al 100% de 04 (cuatro); considerando el criterio de monto mayor de obra ejecutada con el recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física.

Por lo que respecta a las otras 03 (tres) obras, solo se realizó la inspección visual para constar la ejecución de las mismas, asentando lo encontrado en los RAO's correspondientes



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Octubre 2016

**Programa:** 3X1 PARA MIGRANTES

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HUEJÚCAR/2016

**Ejercicio:** 2015

**Ejecutor:** H. AYUNTAMIENTO DE HUEJÚCAR

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa 3x1 para Migrantes, dado que **no se presentaron las evidencias documentales** y/o las correspondientes aclaraciones, **que muestren el debido cumplimiento** a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; lo cual deriva en un **incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación, para la siguiente obra:**

- **Número de Proyecto:** 53X114003029.
- **Nombre:** Construcción de Huellas de Rodamiento y Empedrado Ahogado en Concreto en Ingreso Principal a la Localidad de Ciénega Grande.
- **Monto:** \$1'366,812.00
- **Modalidad de Contratación:** Administración Directa.

De la inspección de campo, se determinó que la obra seleccionada en la muestra para revisión documental y física al 100%, se encuentra terminada al 100% y operando al 100%, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

Con fecha 15 de Abril del 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Huejúcar, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-1684/DGVCO/DAOC/2016, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución auditoria, en la cual quedó señalado el incumplimiento;

**Faltando los siguientes documentos:**

1. Acuerdo de Administración Directa.
2. Bitácora de Obra.
3. Acta de Entrega – Recepción Física de los Trabajos al área responsable de su operación.

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Huejúcar:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría y remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento de Huejúcar debe, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones del programa, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Octubre 2016

**Programa:** 3X1 PARA MIGRANTES  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HUEJÚCAR/2016 **Ejercicio:** 2015  
**Ejecutor:** H. AYUNTAMIENTO DE HUEJÚCAR

**Preventiva:**

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Huejúcar, emitió el oficio SG/EX/003/NO/OFI/024/2016 de fecha 15 de Abril del 2016, instruyendo al Ing. Luis Armando Quiñonez Ruelas, Director de Obras Públicas, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

<b>Seguimiento:</b> 01	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> Sin oficio
------------------------	--

**Documentación Presentada:**

Cumplido el plazo de 45 días hábiles marcado en la cédula de observación y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el H. Ayuntamiento de Huejúcar a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada		Monto Pendiente	
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	S/C	Monto Pendiente	-----

**Comentario:**

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Huejúcar, se **ratifica** la observación en comento; sin embargo y atendiendo a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco al tratarse de una **responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y considerando lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que establece que no existirá autoridad intermedia, este OEC, le **transfiere** al Ayuntamiento de Huejúcar el **seguimiento y conclusión** de la observación apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula, dado que las revisiones



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa:** Jalisco

Octubre 2016

**Programa:** 3X1 PARA MIGRANTES  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HUEJÚCAR/2016  
**Ejecutor:** H. AYUNTAMIENTO DE HUEJÚCAR

**Ejercicio:** 2015

efectuadas por el OEC no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno; debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra o del programa.

Por lo anterior expuesto se considera **solventada**.

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación: Solventada</b>
---------------------------------	------------------------------

**Comentario:**

En virtud de haber innovado este Órgano Estatal de Control, la promoción de las recomendaciones preventivas durante el tiempo en que se desarrolló la auditoría, no se emitió la misma.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 <hr/> <b>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</b> Director General de Verificación y Control de Obra	 <hr/> <b>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</b> Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> <b>Ing. Ricardo González Morales.</b> Coordinador
--	--	--